Bogotá D.C., Veintinueve de Julio de Dos Mil Diecinueve.

En atención a lo dispuesto en la parte final del inciso 2° del numeral 3° del artíc o diligencia de entrega del bien objeto de la controversia.

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ

JGSB/2019-0217

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notifico por anotación en estado número

de fecha_ El secretario,

_

3.0 M

MIGUEL AVILA BAN